



**ACLARACIONES- EXPDTE: 401
CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DE UN PORTAL WEB Y GESTOR DE CONTENIDOS PARA LA
WEB MUNICIPAL PAMPLONA.ES**

PREGUNTA 1: ¿A qué se refieren en el apartado I.3 del Cuadro de Características cuando indican “No obstante, el importe del mantenimiento sobre el producto no puede superar el 20 % del precio del producto, en caso contrario la oferta será inadmitida”?

RESPUESTA 1: El importe del mantenimiento al que se hace referencia es el anual, es decir, el importe del mantenimiento anual no puede ser superior al 20% del precio del desarrollo e implantación del producto.

En Pamplona a 19 de abril de 2018